

DECRETO EXENTO N° 3032

La Florida, 07 AGO 2012

VISTOS:

El Acuerdo N°1247 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N°87 de 30 de julio de 2012; el Ordinario N°133 de Alcalde de 27 de junio de 2012; el ORD. N°593 de 25 de julio de 2012 de la Comisión Evaluadora; el ORD. N°45 DE 23 DE JULIO DE 2012 DEL Departamento de Informática; el Ordinario N°513 de 19 de julio de 2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°2622 de 29 de junio de 2012, que aprobó las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos, formatos y llamó a la Propuesta Pública denominada **“Servicio de Telefonía Celular, Municipalidad De La Florida” ID 2378-68-LP12**; el Acta de Apertura de la aludida propuesta de 13 de julio de 2012; lo dispuesto en la Ley N°19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en artículo 40 de su Reglamento, que norma el Procedimiento en estas materias ante el Portal de Chile Compras; el Decreto N°159 de 26 de julio de 2011 que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; el Decreto Exento N°1.903 de fecha 10 de diciembre de 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la Propuesta Pública “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA” ID 2378-68-LP12, realizado con fecha 13 de julio de 2012, se presentaron las ofertas de GTD Telesat S.A. y Claro Chile S.A.

Que el oferente CLARO CHILE S.A. cumple a cabalidad con las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

Que por su parte, el oferente GTD Telesat S.A., presenta los anexos técnicos números 4 y 5 en los anexos administrativos. Además, cumple parcialmente con lo exigido en el punto 3.3.2. letra c) de las Bases Administrativas Generales que rigen la propuesta, esto es, no presenta currículum de la empresa, e incumple con el punto 3.3.2 letras d) y e), toda vez que no acompaña certificados que acrediten su experiencia y nómina de contratos vigentes, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de acuerdo a lo señalado por el Director Jurídico, se otorgó al oferente aludido un plazo breve y fatal para acompañar correctamente los documentos solicitados. Que salvadas que fueren las citadas omisiones por parte del aludido oferente, la Comisión Evaluadora procede a evaluar las ofertas de ambas empresas.

Que efectuada la evaluación técnica económica de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora solicitó a los oferentes aclarar su oferta en los puntos en los cuales no se indicaba el detalle de la misma, respecto de lo cual ambas empresas dan respuesta; el oferente Claro Chile S.A. da cumplimiento a todo lo solicitado, en cambio la empresa GTD Telesat S.A. no da cabal cumplimiento a lo requerido, por lo que la Comisión estima pertinente dejarlo fuera de bases, por cuanto no contempla en su oferta plan de roaming aéreo, plan de roaming de datos y plan de roaming internacional, considerando estos planes como costo adicional a la oferta presentada. Además, su oferta económica supera en un 87,1% el presupuesto contemplado para la licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

Que en definitiva, analizada la oferta económica y técnica de Claro Chile S.A., considerando factores como la presentación de la propuesta, la calidad del equipamiento, los descuentos y garantías, y los beneficios asociados, se tiene que dicha empresa obtiene una puntuación final de 6,65.

Que en tales condiciones, procede adjudicar la Propuesta Pública "Servicio de Telefonía Celular, Municipalidad De La Florida" ID 2378-68-LP12 a la empresa Claro Chile S.A.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**" ID 2378-68-LP12, a la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, representada legalmente por don Gianpaolo Peirano Bustos, cédula de identidad N°8.456.319-6, chileno, casado, Abogado, y por don Iván Vega Victoriano, cédula de identidad N°10.436.968-5, Contador Auditor, todos con domicilio en Avenida Del Cóndor 820, Huechuraba, Santiago.

2.- El contratista se regirá por las condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales, las Bases Especiales y la especificaciones Técnicas de la propuesta y la oferta técnica y económica presentada en la apertura, y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El precio del contrato asciende a un monto mensual de \$2.960.452.- (dos millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido. Dicho pago se realizará contra la entrega de factura, debidamente recibida y visada por el Inspector Técnico, y en la forma y condiciones establecidas en el punto VII de las Bases Administrativas Generales que regularon la licitación.

4.- El plazo para la prestación del servicio será de 36 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Técnica y una copia en la Dirección Jurídica del municipio, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, como garantía, una boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista, tomada a nombre de la Municipalidad de La Florida, equivalente al 10% del monto total del contrato, especificando claramente en la glosa que se garantiza el fiel cumplimiento del contrato "**SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR, MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**", con una vigencia igual a la duración del contrato más 60 días corridos.

6.- Designase Inspector Técnico al Jefe del Departamento de Informática o quienes le subroguen o éste designe, y tendrá a su cargo velar por la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- La Dirección Jurídica elaborará los documentos contractuales respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

8.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta, según corresponda.

9.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta **215.22.05.006.001 "Telefonía Celular"**, Area de Gestión 01, Centro de Costo 02.01.01.

10.- Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, Comuníquese, Transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, y a la Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Departamento de Informática, Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Adjudicatario, manténgase un ejemplar en Oficina de Partes, Sugerencias, Archivo y Reclamos a disposición de la comunidad, infórmese al Concejo Municipal, y Hecho, Archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ACC/AMZ/MSMB/TRO
Ingreso SEMU N°1582
Carpeta N°352-2012



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL